

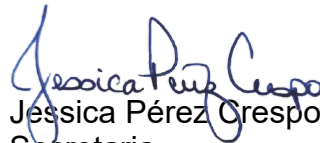


CERTIFICACIÓN NÚMERO 21-83

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que, en la reunión ordinaria celebrada en la sesión del martes, 23 de noviembre de 2021, este organismo **CONSIDERÓ** la Resolución para derogar la Certificación 21-48 del Senado Académico y **APROBÓ** la siguiente **MOCIÓN**:

“Que este asunto se refiera al Comité de Asuntos Académicos y Estudiantiles para que estudie los puntos expresados en la resolución, solicite información a la Oficina de Planificación, Investigación y Mejoramiento Institucional (OPIMI) y que se someta una recomendación al Senado Académico.”

Y para que así conste expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, en Mayagüez, Puerto Rico.


Jessica Pérez Crespo
Secretaria



Anejo

Resolución para Derogar la Certificación 21-48 del Senado Académico:

Por Cuanto: El desarrollo integral de un estudiante en el Recinto Universitario de Mayagüez es uno de carácter holístico dado a su participación en asociaciones estudiantiles, proyectos especiales, investigaciones, servicio militar, estudio-trabajo, competencias atléticas, actividades artísticas y actividades para el mejoramiento de la calidad de vida. El nuevo modelo de planificación y asignación de los horarios para la oferta académica cuenta solamente con el día miércoles para la operación de actividades extracurriculares que son auspiciadas o se celebran dentro de nuestra comunidad universitaria.

Por Cuanto: La comunidad estudiantil es diversa y proactiva, lo cual se ve en la participación de una o más actividades extracurriculares. El modelo de dos días para el periodo universal promueve un sentido de distribución de tiempo y espacio, esto ante el modelo nuevo de un solo día se ve limitado a la capacidad física de moverse entre las diferentes zonas de nuestro Recinto. (Ej. El Departamento de Banda y Orquesta se vería obligado a que sus 6 divisiones tienen que solaparse en tiempo y espacio, lo cual no es efectivo para sus prácticas acústicas.) El estudio de OPIMI no contempló la movilidad y sincronización de actividades ya existentes como la Banda Colegial, ROTC, Asociaciones Estudiantiles, entre otras que se lograron distribuir, no por el factor tiempo, sino por la diferenciación de días en la semana y espacio. En el año 2020-2021 el Departamento de Actividades Sociales y Culturales reconoció unas **369** asociaciones estudiantiles, estas no fueron debidamente informadas de cómo sus operaciones, proyectos especiales, conferencias y actividades de servicio a la comunidad se verían afectadas ante este nuevo esquema de horarios. El delimitar la distribución de tiempo para el periodo universal promueve un ambiente de competencia entre actividades y actividades de recaudación de fondos para equipos de proyectos especiales dentro del recinto que dependen de estos ingresos para sus materiales o viajes a las distintas actividades donde se desenvuelven

Por Cuanto: El estudio de OPIMI no contempló ni colaboró con la oficina de OSEI RUM para presentar en el informe ante el senado, las dificultades que pueden incurrir sesiones prolongadas de 75 minutos en estudiantes de Diversidad Funcional. (Para el 2019-2020 el recinto registró mediante la oficina de OSEI 481 casos de estudiantes de Diversidad Funcional entre este caso de ADD/ADHD, problemas emocionales/psiquiátricos, neuromusculares y Autismo.) El estudiantado perteneciente al departamento de de Humanidades, en particular el programa de Artes Plásticas, toman talleres/laboratorios de 2-3 horas contacto de manera ininterrumpida, esto dificultando la selección de otros cursos conducentes a grado necesarias para el semestre en particular. Estos cursos/laboratorios/talleres no están codificados como laboratorio en la oferta académica por lo cual no están contemplados en el plan de 4 días semanales. El estudiantado que se vea obligado a tomar dos laboratorios el día miércoles pasará **(5.66 horas o 340 min)** con solo un periodo de **15 minutos** para descanso y almuerzo, pudiendo presentar una amenaza al rendimiento de este ante al agotamiento físico que cargará, empobreciendo la experiencia de aprendizaje dentro de estos cursos. El modelo de OPIMI no tomó en consideración la actividad laboral que gran parte de nuestro estudiantado incurre para poder costear sus gastos universitarios (entiéndase aquel sector que trabaja de

viernes en la tarde hasta el domingo). El modelo actual elimina la fluidez para la calendarización, haciendo al estudiantado que incurren en la fuerza laboral un problema para sus patronos.

Por Cuanto: La Certificación 21-48 no es cónsona y viola al Reglamento de Estudiantes en su Artículo 2.16 –

“Apoyo administrativo a actividades estudiantiles Para facilitar el ejercicio del derecho de asociación y reunión, se establece la hora libre universal los martes y jueves de 10:30 a 12:00 MD. Durante este periodo no se ofrecerán clases, laboratorios, ni exámenes. Lo anterior no es impedimento para que los estudiantes celebren actos o reuniones en otros periodos de tiempo sujeto a las normas establecidas. El calendario académico incluirá las fechas y el tiempo necesario para las asambleas generales de nominaciones del gobierno estudiantil, lo cual tendrá prioridad sobre cualquier otra actividad.”

Por Tanto: Ante la falta de estudio de las operaciones de actividades extracurriculares, diversidad funcional y la carencia de comunicación o respuestas a la comunidad estudiantil **durante el proceso de desarrollo de la propuesta**, el Senado Académico del RUM acuerda dejar sin efecto la certificación 21-48 para así permanecer utilizando el esquema de horario de cinco días a la semana.

Y para que así conste la presente certificación se expedirá y remitirá inmediatamente a la Junta Administrativa, Rector del Recinto Universitario de Mayagüez, a las facultades del Recinto Universitario de Mayagüez, Consejo General de Estudiantes, **Oficina de Planificación, Investigación y Mejoramiento Institucional (OPIMI)** y las autoridades universitarias correspondientes